

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-1940** *Convocatoria del concurso público para el arrendamiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un local destinado a ubicar personal y vehículos integrantes del operativo contra incendios forestales, adscrito a la comarca forestal 11, y pliego de condiciones que han de regir el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 105 del Decreto 72/1987, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, y en ejecución de la Resolución de la consejera de Economía y Hacienda de fecha 20 de febrero de 2023, por medio del presente anuncio se convoca el concurso público referenciado en el encabezamiento conforme al pliego de condiciones que se adjunta, aprobado en dicha Resolución.

El plazo de presentación de proposiciones será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena.

Santander, 23 de febrero de 2023.

La secretaria general de Economía y Hacienda,  
Vanesa Martínez Saiz.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DE UN LOCAL DESTINADO A UBICAR PERSONAL Y VEHICULOS INTEGRANTES DEL OPERATIVO CONTRA INCENDIOS FORESTALES ADSCRITO A LA COMARCA FORESTAL 11.**

**CLÁUSULAS**

**1ª.- OBJETO.**

El objeto del presente concurso es el arrendamiento de un local destinado a ubicar personal y vehículos integrantes del operativo contra incendios forestales adscrito a la Comarca Forestal 11.

**2ª.- CONDICIONES DEL LOCAL.**

El local que se ofrezca habrá de reunir, como mínimo, las siguientes características:

- a) Estar situado a una distancia inferior a 6 km del punto de reunión de la Comarca 11 (Otañes), fuera del casco urbano, con acceso rápido desde la autovía y con carretera alternativa sin estrechamientos ni radios de giro que impidan la circulación del vehículo autobomba.
- b) Tener una superficie mínima de 250 m<sup>2</sup> de planta (superficie construida), con espacio suficiente para guardar la autobomba forestal, los dos remolques y el vehículo de la cuadrilla, almacenar maquinaria y herramientas, ubicar los vestuarios, baños (dos baños equipados, diferenciados por sexo, siendo uno de ellos accesible) y una zona de oficina, así como demás requerimientos exigidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.  

De no disponer de las instalaciones requeridas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (por ejemplo: baños y vestuarios), se autorizará al arrendatario a realizar, las obras de adecuación del local arrendado a las necesidades, sin menoscabo de la estructura propia del mismo, siendo de cuenta del arrendatario todos los gastos derivados de ellas.
- c) Contar al menos, con una puerta de entrada de medidas mínimas 3,70 metros de ancho y 3,60 metros de altura, espacio suficiente para que las autobombas puedan acceder al local.
- d) Estar libre de servidumbres, inquilinos y ocupantes.
- e) Estar al corriente de pago en toda clase de tributos y servicios.
- f) Que las ordenanzas municipales permitan destinar el local ofertado a la finalidad pretendida.
- g) El importe máximo mensual, que deberá ser mejorado a la baja por los licitadores será de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento. Dicho importe máximo mensual se corresponde con otros valores de referencia en la zona, considerándose un valor ajustado a mercado.
- h) El pago de la renta que se acuerde se hará efectivo por mensualidades, previa presentación de la correspondiente factura.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

- i) Serán de cuenta del arrendador los gastos generales y extraordinarios de comunidad, portería y elementos comunes al resto de pisos y locales del edificio, si fuera el caso, así como la totalidad de impuestos que se giren sobre el local, incluida la cuota resultante del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin que pueda repercutirlos sobre el arrendatario.
- j) Correrán a cargo del arrendatario los gastos de funcionamiento del local, tanto los correspondientes al consumo de energía eléctrica, agua, teléfono, limpieza o similares, como los derivados del mantenimiento del mobiliario, equipamiento (incluido el informático) e instalaciones existentes o introducidas por aquel en el local.
- k) La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos sucesivos de un año, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

### **3ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO Y ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

Cuando se conozcan el importe y condiciones del contrato, según la oferta seleccionada, se procederá a la contratación del crédito preciso, a la fiscalización del gasto correspondiente y a su aprobación.

La adjudicación del arrendamiento quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

### **4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año, coincidiendo la fecha de su inicio con la formalización de dicho contrato en documento privado.

Durante los cuatro años posteriores, la Comunidad Autónoma ostentará la facultad de prorrogarlo en las mismas condiciones (salvo la revisión que proceda, en su caso, de la renta) por periodos sucesivos de un año, debiendo soportar y consentir la arrendadora dichas prórrogas. Se entenderá prorrogado el contrato si, llegado el vencimiento del periodo inicial, o el de cualquiera de sus prórrogas anuales, la Administración no ha notificado a la arrendadora su voluntad de dar por extinguido el contrato con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

A partir del cuarto año de prórroga del contrato, se entenderá prorrogado por periodos anuales coincidentes con el año natural, si ninguna de las partes notifica a la otra fehacientemente su voluntad de no continuar en la relación contractual con un plazo de antelación de tres meses al día del vencimiento de la correspondiente prórroga.

### **5ª.- PAGO DE LA RENTA**

El pago de la renta que se acuerde se hará efectivo por mensualidades, previa presentación de la factura correspondiente a cada mes por el arrendador, dentro de los primeros diez días del mes de que se trate.

### **6ª.- FIANZA**

De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la Administración de la Comunidad Autónoma queda exceptuada de la obligación de prestar fianza por razón de la celebración de este contrato de arrendamiento, puesto que la renta será satisfecha con cargo a su presupuesto.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50



### 7ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El contrato se concertará mediante concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### 8ª.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS LICITADORES

Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, o se hallen asistidas, en su caso, de los medios legalmente previstos para suplir la falta de alguna de ellas con arreglo al Código Civil.

Los que acudan al concurso podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

### 9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para participar en el concurso, el licitador deberá presentar telemáticamente, a través del Registro Electrónico General dirigido a la Consejería de Economía y Hacienda, Secretaría General de Economía y Hacienda, Servicio de Administración General de Patrimonio, la documentación requerida en el pliego de condiciones. Además, en el caso de personas físicas, se podrán presentar en el Servicio General de Patrimonio del Gobierno de Cantabria, sito en la Calle Hernán Cortés, nº 9, 6ª planta, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dos sobres cerrados (sobres 1 y 2) con la documentación que se especifica en este Pliego de Condiciones. El plazo de presentación será de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo concluirá el mismo día que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el computo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

### 10ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

10.1. La presentación de proposiciones, que se harán en lengua castellana, presume la aceptación incondicional de las condiciones de este pliego, sin salvedad alguna.

10.2. Las proposiciones constarán de dos (2) sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido, el título del concurso al que concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello, de forma legible.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

**SOBRE (1) - DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA OPTAR AL CONCURSO** (Se presentarán documentos originales o copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia).

A) El documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores ya sean nacionales o extranjeros.

1. La capacidad de obrar de los licitadores españoles que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el Registro oficial correspondiente.
2. Para los licitadores españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad.
3. Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
4. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

B) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y poder suficiente para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre concurra, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, si se trata de una Sociedad y declarado bastante por la Dirección General del Servicio Jurídico.

C) Para los licitadores extranjeros, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

D) A los efectos de lo previsto en la condición 2ª del presente pliego, declaración responsable de que el local ofertado se encuentra libre de servidumbres, inquilinos y ocupantes [Anexo I - Sobre (1)].

E) Justificación de que el local ofertado está al corriente en el pago de toda clase de tributos y servicios, aportando certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), más certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pagos o de obligaciones con la Seguridad Social.

F) Declaración responsable del cumplimiento de todas las condiciones para participar en este concurso, con mención expresa de no estar incurso la parte licitadora en las prohibiciones para contratar recogidas, entre otras, en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o incompatibilidad que se prevén en la Ley 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria. [Anexo II – Sobre (1)].

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

**SOBRE (2) PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL LOCAL y DOCUMENTACIÓN SUCEPTIBLE DE VALORACION.**

Proposición económica ajustada al modelo que se adjunta como Anexo I - Sobre (2) a este pliego, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

Una vez entregada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Además de la proposición económica, se acompañará la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la Propiedad sobre la titularidad y descripción del inmueble ofertado.
- En el caso de que los licitadores no sean los propietarios del local, acompañaran el título que les faculte para disponer del bien inmueble.
- Certificación catastral.
- Certificado de eficiencia energética
- Plano de situación de la edificación.
- Documentación expedida por el Ayuntamiento, acreditativa de que las ordenanzas municipales permiten destinar el local ofertado a la finalidad pretendida.
- Documentación de que se disponga del local, incluidos planos, especificando en todo caso, las condiciones físicas del inmueble, tales como la antigüedad de la construcción, superficie útil y construida, instalaciones de que dispone, sobrecargas de uso, etc.

Se admite que los licitadores presenten varias ofertas de locales. En este caso se presentarán tantos sobres "(2) PROPOSICIÓN ECONÓMICA" como locales se oferten.

En este sobre se incluirá, además, aquella documentación susceptible de valoración conforme a los criterios expresados en la condición 12ª de este pliego.

**11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION**

A las 11:00 horas del primer jueves hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, se constituirá en acto público la Mesa de Contratación en la sala de reuniones del Servicio de Administración General de Patrimonio, sito en la C/. Hernán Cortés, nº 9, sexta planta, de Santander.

La Mesa de contratación estará presidida por la Jefa del Servicio de Administración General de Patrimonio, o funcionario o funcionaria que la sustituya, y formarán parte de la misma un Letrado o Letrada de la Dirección General del Servicio Jurídico, Interventor/a Delegado/a de la Consejería correspondiente, un/una representante de la Consejería interesada en el arrendamiento, y un funcionario o funcionaria del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

Una vez bastanteados por el Letrado afecto a la mesa los poderes y demás documentos acreditativos de la personalidad de los concursantes, y declaradas por la mesa las proposiciones que hayan sido admitidas, se procederá a la lectura de las proposiciones económicas formuladas con los debidos requisitos, iniciándose seguidamente deliberación sobre las mismas.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación se efectuará a la proposición que hubiere obtenido mayor número de puntos, decidiendo en caso de empate la presidenta.

La mesa elevará el Acta junto con la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes a la Consejera de Economía y Hacienda. La propuesta no crea derecho alguno mientras la citada consejera no dicte la resolución de adjudicación.

### 12ª.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Al objeto de determinar la proposición más ventajosa para los fines de la contratación, se establecen los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

#### a) Menor precio ofertado (renta mensual del arriendo). Hasta 5 puntos.

Se asignará la máxima puntuación de 5 puntos a la oferta más baja respecto del importe máximo de la renta mensual del arriendo (1.500,00 €/mensuales, IVA excluido), valorándose las restantes ofertas en función decreciente respecto de su alejamiento de la oferta más baja, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (P \text{ máxima}) \times (V \text{ oferta inferior} / V \text{ oferta evaluada})$$

Donde:

P máxima: Puntuación máxima (5 puntos)

V oferta evaluada: Valor oferta a puntuar

V oferta inferior: Valor de la oferta más baja o inferior

**Serán excluidas las ofertas cuyo importe mensual, IVA excluido, supere el importe máximo de 1.500,00 €.**

#### b) Superficie mínima del local. Hasta 5 puntos.

El local deberá contar con una superficie mínima de 250 m<sup>2</sup> de planta (superficie construida). Se valorará conforme a la siguiente baremación:

- Local con superficie útil de 250 m<sup>2</sup> ..... 1 punto
- Local con superficie útil de más 250 m<sup>2</sup> a 300 m<sup>2</sup> .....2 puntos
- Local con superficie útil de más 300 m<sup>2</sup> a 350 m<sup>2</sup> .....3 puntos
- Local con superficie útil de más 350 m<sup>2</sup> a 400 m<sup>2</sup> .....4 puntos
- Local con superficie útil de más de 400 m<sup>2</sup> .....5 puntos

**Los locales con una superficie útil inferior a la mínima exigida en el pliego, serán excluidos.**

**Igualmente, los locales que no cuente con una puerta de entrada de medidas mínimas 3,70 metros ancho y 3,60 metros de altura, espacio suficiente para que las autobombas puedan acceder al local, también serán excluidos de la licitación.**

#### c) Ubicación del local. Hasta 5 puntos.

El local deberá estar situado a una distancia inferior a 6 km del punto de reunión de la Comarca Forestal 11, (Otañes), fuera del casco urbano, con acceso rápido desde la autovía

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

y con carretera alternativa sin estrechamientos ni radios de giro que impidan la circulación del vehículo autobomba. Se valorará conforme a la siguiente tabla:

Local a una distancia inferior a 2 km del punto de reunión de la Comarca Forestal 11, (Otañes)	5 puntos
Local a una distancia entre 2 km y 3 km del punto de reunión de la Comarca Forestal 11, (Otañes)	4 puntos
Local a una distancia entre más 3 km y 4 km del punto de reunión de la Comarca Forestal 11, (Otañes)	3 puntos
Local situado a una distancia entre más 4 km y 5 km del punto de reunión de la Comarca Forestal 11, (Otañes)	2 puntos
Local situado a una distancia entre más 5 km y menos de 6 km del punto de reunión de la Comarca Forestal 11, (Otañes)	1 punto

**Los locales situados a una distancia igual o superior a 6 km del punto de reunión de la Comarca Forestal 11, (Otañes), serán excluidos de la licitación.**

**Asimismo, los locales ubicados dentro del casco urbano serán excluidos, ante la imposibilidad de atender el servicio público objeto del arrendamiento.**

**De igual modo, por la misma razón, también estarán excluidos los locales que no cuenten con un acceso rápido desde la autovía y con carretera alternativa sin estrechamientos ni radios de giro que impidan la circulación del vehículo autobomba.**

- d) Disponibilidad inmediata. Hasta 5 puntos.** Cuando el local se encuentre en condiciones óptimas de uso que no requiera realizar obra previa a su utilización por tener un mejor acondicionamiento, permitiendo su inmediata puesta a disposición del servicio público al que se destinará, se obtendrán 5 puntos.

Si el local no se encuentra en condiciones de disponibilidad inmediata, de forma que fuera necesario realizar actuaciones previas que retrasen su puesta a disposición del servicio público, se obtendrán 0 puntos.

- e) Disponer de un aparcamiento en las inmediaciones. Hasta 2,5 puntos.** La presencia de un aparcamiento libre y gratuito en el exterior, en un radio igual o inferior a 30 m<sup>2</sup> alrededor del local ofertado, se valorará con 2,5 puntos.

Por cada fracción de 50 m<sup>2</sup> que se incrementen los 30 m<sup>2</sup> iniciales, se reducirá la puntuación en medio punto, de tal forma que aquellos locales con un aparcamiento situado a más de 230 m<sup>2</sup> tendrán una puntuación de 0 puntos.

Disponibilidad de aparcamiento en un radio inferior o igual a 30 m <sup>2</sup>	2,5 puntos
Disponibilidad de aparcamiento en un radio > 30 m <sup>2</sup> y ≤ 80 m <sup>2</sup>	2 puntos
Disponibilidad de aparcamiento en un radio > 80 m <sup>2</sup> y ≤ 130 m <sup>2</sup>	1,5 puntos
Disponibilidad de aparcamiento en un radio > 130 m <sup>2</sup> y ≤ 180 m <sup>2</sup>	1 punto
Disponibilidad de aparcamiento en un radio > 180 m <sup>2</sup> y < 230 m <sup>2</sup>	0,5 puntos

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

**f) Local de nueva construcción o antigüedad igual o inferior a cuatro años. Hasta 2,5 puntos.**

Se valorará conforme a la siguiente tabla:

Local de nueva construcción (construcción en el año de licitación)	2,5 puntos
Local con un año de antigüedad	2 puntos
Local con dos años de antigüedad	1,5 puntos
Local con tres años de antigüedad	1 punto
Local con cuatro años de antigüedad	0,5 puntos

Si el local tiene una antigüedad superior a cuatro años, obtendrán 0 puntos.

### **13ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

A la vista de la propuesta que realice la Mesa de contratación, la Consejera de Economía y Hacienda resolverá sobre la adjudicación del contrato, que quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en los términos de la condición 3ª de este pliego.

La adjudicación del concurso público será notificada al adjudicatario en el domicilio designado en su proposición.

Trasladada la Resolución de adjudicación, por la Consejería interesada en el arrendamiento se instruirá el preceptivo expediente económico que comprenderá los trámites de fiscalización y aprobación del gasto correspondiente.

### **14ª.- REGIMEN DEL ARRENDAMIENTO**

14.1.- El arrendador autoriza expresamente al arrendatario a realizar, en cualquier momento que éste considere preciso, las obras de adecuación del local arrendado a las necesidades a que pueda ser destinado, sin menoscabo de la estructura propia del mismo, siendo de cuenta del arrendatario todos los gastos derivados de ellas, las cuales quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización, salvo las que puedan ser retiradas sin menoscabo del local.

14.2.- La renta se revisará anualmente, de conformidad con la variación anual del índice de precios del alquiler de oficinas a nivel autonómico, o el que pudiera sustituirle, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de cada revisión, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato. Si el resultado fuere la existencia de incremento o baja, éste se adicionará o se restará de la renta pactada y aplicable en cada momento. Dicha revisión se comunicará por el arrendador, en el supuesto de incremento de la renta, o por el arrendatario en el caso que suponga disminución de la misma, y producirá efectos sobre la renta a partir de la primera mensualidad siguiente. No obstante, si transcurridos dos meses desde que se cumple la anualidad, no se solicitare la revisión, no podrá exigirse ésta, entendiéndose que la parte de que se trate renuncia al derecho a exigir la mencionada revisión de la renta para el período correspondiente, no computándose, en este caso, la variación que hubiera de experimentar la renta, para el cálculo de las sucesivas revisiones. La primera revisión de renta tendrá lugar, en su caso, a partir del mes siguiente al del cumplimiento del primer año de vigencia del contrato.

14.3.- Serán de cuenta del arrendador los gastos generales del local si pertenece a un polígono o equivalente, así como la totalidad de impuestos que se giren respecto al local, incluida la cuota resultante del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin que pueda repercutirlos sobre el arrendatario.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

14.4.- Correrán a cargo del arrendatario los gastos de funcionamiento del local, tanto los correspondientes al consumo de energía eléctrica, agua, teléfono, limpieza, o similares, como los derivados del mantenimiento del mobiliario, equipamiento (incluido el informático) e instalaciones existentes o introducidos por aquél en el local.

14.5.- El arrendador renuncia expresamente, y por propia voluntad, a toda reclamación que pudiera efectuar al arrendatario a lo largo de la duración del contrato o con posterioridad a su finalización, derivada del posible menoscabo o deterioro del inmueble por las obras de adecuación del mismo citadas en el punto 14.1.

14.6.- El arrendatario no podrá subarrendar, ceder, traspasar o transmitir en forma alguna todo o parte del local arrendado sin la previa autorización por escrito del arrendador. A estos efectos, no se considerará subarriendo, cesión, traspaso o transmisión la ocupación del local por otros servicios del Gobierno de Cantabria o sus Organismos Públicos (Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales) o Empresas Públicas.

#### **15ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para la resolución de las controversias que puedan surgir entre las partes contratantes, tanto el adjudicatario del presente concurso como la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedan sujetos a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil competentes en la ciudad de Santander. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

**ANEXO I - SOBRE (1)**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE EL LOCAL ESTÁ LIBRE DE**  
**SERVIDUMBRES, INQUILINOS Y OCUPANTES**

D/D<sup>a</sup>....., con  
DNI ....., en nombre propio o como representante  
legal de .....,  
enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el **concurso público para el  
arrendamiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria  
de un local destinado a ubicar personal y vehículos integrantes del operativo  
contra incendios forestales adscrito a la Comarca Forestal 11**, declara bajo su  
responsabilidad que el local ofertado se encuentra libre de servidumbres,  
inquilinos y ocupantes que dificulten la inmediata disponibilidad del mismo.

En .....a .....de ..... de 20...

Firma:

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

**ANEXO II - SOBRE (1)**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES O**  
**INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI  
....., en nombre propio o como  
representante legal de .....,  
enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el **concurso público para el arrendamiento  
por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un local destinado a ubicar  
personal y vehículos integrantes del operativo contra incendios forestales adscrito a la Comarca  
Forestal 11, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- \* Que cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones para participar en este concurso.
- \* Que no concurre en la persona física o jurídica que licita, ni entre los socios de esta última, administradores o cargos de cualquier orden, ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar con la Administración en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- \* Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, acreditando documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.
- \* Que, ni en la persona física o jurídica que licita, ni entre los socios de esta última, administradores o cargos de cualquier orden, se dan los supuestos de incompatibilidad que se prevén en la Ley 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria
- \* Que la misma no ha solicitado o está declarada en concurso, ni ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, ni está sujeta a intervención judicial o ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

En .....a .....de ..... de 20...

Firma:

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

**ANEXO I - SOBRE (2)  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I número  
..... mayor de edad, vecino de  
..... provincia de  
..... con domicilio a efectos de notificaciones en  
..... calle .....  
teléfono..... correo electrónico ..... actuando en  
nombre propio o en representación de ....., con  
domicilio social en ..... con N.I.F o documento  
que lo sustituya nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,  
enterado de todas y cada una de las condiciones que regulan el concurso público para **el arrendamiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un local destinado a ubicar personal y vehículos integrantes del operativo contra incendios forestales adscrito a la Comarca Forestal 11**, manifiesta que conoce y acepta el pliego de condiciones del referido concurso en su totalidad, que está capacitado para contratar y solicita la adjudicación del concurso para el citado arrendamiento por la cantidad de ..... *(en letra y número)* euros mensuales, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por el arrendamiento de un local sito en.....

En .....a .....de ..... de 20...

Firma:

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

## ANEXO II- SOBRE (2)

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL LOCAL

D/D<sup>a</sup>....., con DNI  
....., en nombre propio o como  
representante legal de .....,  
enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el **concurso público para el arrendamiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un local destinado a ubicar personal y vehículos integrantes del operativo contra incendios forestales adscrito a la Comarca Forestal 11**, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que el local ofertado está localizado en la C/. ..... nº.....de la localidad de ..... (Cantabria).
2. Que dicho local tiene una superficie útil de ..... m<sup>2</sup>, superficie construida de ..... m<sup>2</sup>, con referencia catastral .....
3. La fecha de construcción del local es .....de .....de .....
4. Disponibilidad de aparcamiento en las inmediaciones del local a una distancia de .....
5. Distancia de .....entre el local ofertado y el punto de reunión de la Comarca Forestal 11, (Otañes) .
6. Que el local ofertado se encuentra fuera del casco urbano, con acceso rápido desde la autovía y con carretera alternativa sin estrechamientos ni radios de giro que impidan la circulación del vehículo autobomba.
7. Que el local ofertado dispone de puerta de entrada de medidas mínimas 3,70 metros ancho y 3,60 metros de altura.

Para completar la declaración, la parte licitadora deberá presentar:

- a) Nota simple del Registro de la Propiedad sobre la titularidad y descripción del inmueble ofertado. No obstante, en el caso de que los licitadores no sean los propietarios del edificio, acompañarán el título que les faculte para disponer del bien inmueble.
- b) Certificación catastral.
- c) Certificado de eficiencia energética.
- d) Planos situación de la edificación del local junto con fotografías del mismo.
- e) Documentación expedida por el Ayuntamiento, acreditativa de que las ordenanzas municipales permiten destinar el local ofertado a la finalidad pretendida.
- f) Cualquier otra documentación o información que se estime conveniente.

En .....a .....de ..... de 20...

Firma: